



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 094 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 03 MAYO 2021

VISTO: el Informe N° 023-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT-LMI, de fecha 25.03.2021, de la Especialista en Sistemas Administrativos adscrita al Área de Control Patrimonial, relacionado con la donación de bienes muebles (según detalle) de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para ser asignado a la Compañía de Bomberos Víctor Larco Herrera N° 224 y, los proveídos recaídos en el mismo;



CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, con fecha 17 de enero de 2018, la Compañía de Bomberos Víctor Larco Herrera N° 224, mediante Oficio N° 002-2019-IIICDLL-CGBVP/CBVLH224, solicita al Gobierno Regional La Libertad, la donación de una camioneta para poder atender como primera respuesta, todo tipo de emergencias, rescates, primeros auxilios y apoyo social, para lo cual adjunta el DNI del titular de entidad solicitante (primer jefe) y la Resolución Jefatural N° 163-2017 CGBVP, de fecha 07 de junio de 2017, con la cual lo designan;



Que, mediante proveído inserto en el Oficio N° 002-2019-IIICDLL-CGBVP/ CBVLH224, de fecha 23 de enero de 2018, el Gobierno Regional La Libertad remite el documento mencionado, al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para atender la solicitud de donación realizada por la Compañía de Bomberos Víctor Larco Herrera N° 224, mediante Oficio N° 002-2019-IIICDLL-CGBVP/ CBVLH224;



Que, mediante Informe Técnico N° 016-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-LMI de fecha 02 de julio de 2019, la Técnico Administrativo del Área de Control Patrimonial informa respecto a la solicitud de donación presentada por la COMPAÑÍA DE BOMBEROS VÍCTOR LARCO HERRERA N° 224. Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes y, Análisis y Evaluación, donde se precisa, mediante el Informe N° 053-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT de fecha 27 de mayo de 2019, que se procedió a la actualización de la Resolución Jefatural N° 163-2017 CGBVP, de fecha 07 de junio de 2017 y para ello se presenta la Resolución Departamental N° 002-2018 III CD/LL - CGBVP, de fecha 11 de abril de 2018. Finalmente, como Conclusión refiere que resulta procedente la donación a favor de la institución solicitante, por lo que, después de ser evaluado, el expediente que nos ocupa, por el área legal, deberá ser elevado al Consejo Regional para la respectiva aprobación de la donación bajo el término de "Transferencia en la Modalidad de Donación". Anexa la descripción de la camioneta a ser donada y el GPS incluido en ella;

Que, con Informe N° 063-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT, de fecha 03 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales y hace llegar el expediente de donación de dos bienes muebles (camioneta y GPS) a favor de la COMPAÑÍA DE BOMBEROS VÍCTOR LARCO HERRERA N° 224, para ser remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y posterior informe al respecto;

Que, mediante Informe Legal N° 0086-2019-GRLL-GOB/PECH-04-ALLB, de fecha 26 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta procedente la transferencia de bienes muebles dados de baja por el PECH, solicitada por la Compañía de Bomberos Víctor Larco Herrera N° 224, bajo la modalidad de DONACIÓN, contando con el Informe Técnico emitido por el Órgano de Control Patrimonial, debiendo elevarse lo actuado al Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, para la emisión de la autorización correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 1940-2019-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 21 de octubre de 2019, la Gerencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC remite, al Gobierno Regional La Libertad, el expediente de transferencia de dos bienes muebles a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, con cargo a ser entregado y asignado a la Compañía de Bomberos de Víctor Larco Herrera N° 224;

Que, mediante Informe Legal N° 376-2019-GRLL-GGR/GRAJ-LMCR, de fecha 24 de octubre de 2019, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica recomienda anexar, al expediente de transferencia de bienes, el documento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que avale la solicitud hecha por la Compañía de Bomberos de Víctor Larco Herrera N° 224;

Que, mediante Oficio N° 3984-2019-GRLL-GGR/GRAJ, de fecha 28 de octubre de 2019, la Gerencia Regional de la Libertad, indica que se cumpla con la recomendación que se señala en el Informe Legal N° 376-2019-GRLL-GGR/GRAJ-LMCR;

Que, mediante Oficio N°0379 -2019 INBP/III CD.LL de fecha 22 de noviembre del 2019 la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú remite al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC el Acta de Compromiso y Aval de Donación de los bienes muebles a ser donados. Ingresada con Hoja de Trámite de fecha 28.10.2019;

Que, mediante Informe Legal No 012-2020-GRLL-GGR/GRAJ-LMCR de fecha 15 de enero del 2020, la Abogada de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica Lourdes Cerna Rodríguez opina complementando el Informe Legal N° 376-2019-GRLL-GGR/GRAJ-LMCR, de fecha 24 de octubre de 2019, en la que se opinó que es viable autorizar la Transferencia Patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de donación de los bienes muebles que se encuentran detallados en el Anexo N° 01 del Informe Técnico Administrativo N° 016-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-LMI de fecha 02 de julio de 2019 dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 135-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 16 de junio de 2017 a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú con cargo a ser entregado y asignado a la Compañía de Bomberos Víctor Larco Herrera N° 224;

Que, mediante Oficio No 170-2020-GRLL-GGR/GRAJ de fecha 15 enero del 2020, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, remite al Gerente General del Gobierno Regional La Libertad el expediente administrativo; el mismo que contiene el Informe legal No 012-2020-GRLL-GGR/GRAJ-LMCR de fecha 15 de enero del 2020 otorgando la conformidad con su contenido; dicha gerencia lo hace suyo, recomendando continuar con su tramitación;

Que, mediante Oficio No 033-2020-GRLL-GOB/GGR de fecha 20 de enero del 2020, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, remite al Presidente del Consejo Regional el expediente relativo a autorizar la disposición final en transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de dos bienes (camioneta y GPS), de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, dados de baja en calidad de Reparación Onerosa y Obsolescencia Técnica, respectivamente, mediante Resolución Gerencial N° 135-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 16 de julio de 2017, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú con cargo a ser entregado y asignado a la Compañía de Bomberos Víctor Larco Herrera N° 224;

Que mediante el Acuerdo Regional N° 018-2021-GR-LL/CR, de fecha 02.03.2021 se autoriza al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la Disposición Final en Transferencia a Título Gratuito mediante la modalidad de donación de dos bienes (camioneta y GPS), dados de baja en calidad de reparación onerosa y obsolescencia técnica, respectivamente, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú con cargo a ser entregado y asignado a la Compañía de Bomberos Víctor Larco Herrera N° 224;



Que, mediante documento de VISTO, se remite el expediente para que se emita la resolución de transferencia correspondiente. Asimismo, agrega que en la resolución de donación se indique que la camioneta permanecerá en los ambientes de la Sede Central del PECH hasta que el trámite de cambio de propietario haya concluido y se haga llegar al Área de Patrimonio una copia legible de la nueva tarjeta de propiedad;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su capítulo V, define los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones de administración y disposición de los bienes muebles, indicando en su artículo 122° que los actos de disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse entre otras figuras jurídicas, a través de la donación;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyo numeral 6.5.1.1 señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados. A su vez, el numeral 6.5.1.2 establece el procedimiento, señalando que, ante la solicitud presentada, el Área de Control Patrimonial identificará el bien requerido y elaborará un Informe Técnico sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación. De encontrarlo conforme, emitirá la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe la donación del bien;



Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la DONACIÓN a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú con cargo a ser entregado y asignado a la Compañía de Bomberos Víctor Larco Herrera N° 224, de los bienes muebles detallados a continuación:

ITEM	COD. PAT.	DESCRIPCION	AÑO	ADQ.	C_REV	VALOR NETO LIBROS
01	11933	CAMIONETA PIC UP NISSAN, EGL-575 MOTOR: ZD30-173414K, VERDE, S:JH1CNUD228X465086, 2008 (ANTERIOR PQP-408)	2008	84066.14	84065.14	1.00
02	12264	GPS PARA RASTREO SATELITAL	2009	1214.00	961.08	252.92



SEGUNDO. – Disponer que el retiro de los bienes muebles donados en el Artículo precedente, se hará efectivo previa tramitación de actualización de propiedad, ante los Registros Públicos.

TERCERO. - Hágase de conocimiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, de la Compañía de Bomberos Víctor Larco Herrera N° 224; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo de diez (10) días hábiles, de emitida la presente Resolución y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente

Sisgado Doc. N° 6167264
Exp. N° 3643502